

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE INGRESO EN CATEGORÍA DE MANDO
INTERMEDIO Y CUADRO EN ADIF (CÓDIGO: PNI24/02)
(CONVOCATORIA DE 18 DE JULIO DE 2024)**

Madrid, 5 de marzo de 2025

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DEL BAREMO DE MÉRITOS (FASE 2º DE CONCURSO)

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles para cumplimentar y aportar los datos y documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos establecidos en el Baremo de Méritos, se publica la **Relación Provisional del Baremo de Méritos** con la suma de las **puntuaciones definitivas obtenidas en la FASE 1ª DE OPOSICIÓN**, ordenados por perfiles de puestos y turnos, y de mayor a menor puntuación total obtenida.

Adicionalmente, como consecuencia de la Resolución del Tribunal sobre el nivel mínimo para considerar superadas las pruebas selectivas en los perfiles **24/14CT Cuadro Técnico - Área Económica**, **24/20CT Cuadro Técnico - Ingeniería Industrial**, **24/21CT Cuadro Técnico - Ingeniería de Telecomunicación** y **24/22CT y Cuadro Técnico - Ingeniería en Informática**, las puntuaciones de los aprobados aparecerán clasificadas en turnos primario o secundario, según el punto de corte adoptado en dicha medida.

En el listado los candidatos pueden aparecer en los siguientes estados distintos:

- **Baremos provisionales**, que se corresponden con el número de plazas ofertadas por cada perfil y un porcentaje adicional de aspirantes en previsión de garantizar la cobertura de todas las plazas, a los que se les habrá comprobado tanto el cumplimiento de requisitos como la puntuación del Baremo de Méritos.
- **Pendientes**, aquellos candidatos a los que se les ha comprobado la puntuación del Baremo de Méritos, pero no han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Los motivos del estado pendiente se especifican con los siguientes números:

- **71:** No acredita titulación requerida.

Según se establece en el punto 3 del apartado V. PROCESO SELECTIVO de las Bases de la Convocatoria, la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito que deberán presentar los aspirantes que hayan superado la FASE 1ª de OPOSICIÓN será la siguiente:

Título académico exigido según el perfil de puesto. **En caso de no disponer del mismo**, y a fin de acreditar el estar en condiciones de obtenerlo, se deberá **aportar el certificado académico** de haber superado todos los cursos y requisitos exigidos para poder optar a su obtención, así como el **documento de abono de los derechos económicos de expedición** de aquel. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite el reconocimiento u homologación del título en España.

Según el punto 1.c del apartado I. SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR podrán participar en esta convocatoria las personas en las que concurran los siguientes requisitos:

“...Estar en posesión del título solicitado en el Anexo I correspondiente o cumplir las condiciones necesarias para su obtención **antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes...**” es decir antes del **9 de agosto de 2024**.

- **72:** No acredita documento de identificación (DNI). (En vigor y por ambas caras)
- **73:** No acredita anexo cumplimiento de requisitos (se trata del Anexo V que encontrará en la página 48 de las Bases de la Convocatoria y que se debe enviar completado y firmado).
- **76:** Para el perfil Cuadro Técnico – Prevención de Riesgos Laborales (24/16CT), no acredita estar habilitado para el ejercicio de la profesión regulada de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Supera,** aquellos candidatos que han superado la FASE 1ª DE OPOSICIÓN y cuya comprobación del cumplimiento de requisitos y de la puntuación del Baremo de Méritos queda pendiente por si fuera necesario.

En el listado aparecen las siguientes columnas con las puntuaciones obtenidas. En las columnas “AUTOBAREMO EXPERIENCIA” y “AUTOBAREMO OTROS MÉRITOS” aparecen las puntuaciones resultantes del Baremo de Méritos realizado por el candidato durante el periodo comprendido del 21 al 27 de enero de 2025. En el resto de las columnas “EXP1”, “EXP2”, “EXP3”, “OM1-A” y “OM1-B” se detallan las puntuaciones obtenidas tras la revisión de Adif a los méritos alegados. El significado de estas columnas es el siguiente:

- **EXP1:** Servicios efectivos prestados en Adif / Adif AV en puestos de Cuadro Técnico con la exigencia del mismo título universitario (se valorará hasta un máximo de 20 puntos).
- **EXP2:** Experiencia en las funciones del puesto en un nivel profesional y grupos de cotización acordes al perfil (se valorará hasta un máximo de 15 puntos).
- **EXP3:** Servicios efectivos prestados en Adif / Adif AV en cualquier otra categoría (se valorará hasta un máximo de 5 puntos).
- **OM1-A:** Otras titulaciones universitarias oficiales adicionales de Grado, de Máster y de Doctorado en la forma y requisitos establecida en el art. 8 del RD 822/21 y RD 1002/2010, distintas de la que se aporta para la participación en el perfil como requisito. (máximo 5 puntos). En este apartado no se valorará la titulación exigida como requisito, ni títulos o estudios que hayan sido necesarios superar para la obtención de la titulación requerida en el perfil.
- **OM1-B:** Haber superado las pruebas selectivas correspondientes a la OEP de la convocatoria anterior de Adif/Adif AV para el mismo puesto (máximo 5 puntos). Se entenderá como mérito de superación de las pruebas selectivas correspondientes a

